

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **PI ÉPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.** identificada con NIT. 900.396.394-0, representada legalmente por **EDUARDO LOPERA VIECO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.056.103 de Medellín, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-58-3583 del 12 de julio de 2017 solicitó **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO** sobre la cuenca del Rio Páramo, ubicado en el Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyecto hidroeléctrico denominado **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA PCH – RIO PÁRAMO**, en las siguientes coordenadas;

DABEIBA					
FUENTE HÍDRICA	NOMBRE PCH (Pequeña Central Hidroeléctrica)	COORDENADAS PLANAS DEL POLIGONO A ESTUDIAR			CUENCA
		Punto	Este	Norte	
Rio Páramo	PCH RIO PÁRAMO	V1	1,090,989.34	1,265,794.14	Rio Páramo
		V2	1,092,121.90	1,266,667.53	
		V3	1,092,568.61	1,266,960.65	
		V4	1,092,906.59	1,266,805.96	
		V5	1,092,852.63	1,266,358.23	
		V6	1,092,534.17	1,265,800.41	
		V7	1,092,307.30	1,265,060.05	
		V8	1,091,824.08	1,264,757.73	
		V9	1,091,230.80	1,264,747.56	
		V10	1,091,093.62	1,264,902.61	
		V11	1,090,867.46	1,263,323.15	

El peticionario anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud formal.
- Documento técnico.
- Documento de cronograma de ejecución de actividades.
- Copia de cédula de ciudadanía representante legal Eduardo Lopera Vieco.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal Sociedad PI Épsilon Proyectos De Ingeniería Especializada S.A.S.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Registro Único Tributario RUT.
- Un (1) CD.
- Factura de venta N° 9000037418.
- Comprobantes de ingreso N° 2242 y 2664.

Que la sociedad **PI ÉPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.** identificada con NIT. 900.396.394-0, canceló la Factura de venta N° 9000037418 con el Comprobantes de ingreso N° 2242 y 2664, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$5.660.790.00).

Que en este sentido, el Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 42 establece que *"Pertencen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos"*, así mismo, el precitado Decreto señala en su artículo 51 que *"El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de Ley, permiso, concesión y asociación"* igualmente, el artículo 56 ibídem, establece la posibilidad de otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales, cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

En razón de lo anterior, CORPOURABA ha establecido los términos de referencia para el **PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES (HÍDRICOS) PARA PROYECTOS DE GENERACION HIDROELECTRICA**, asegurando de esta manera el cumplimiento normativo en cuanto a la protección de la diversidad e integridad del medio ambiente así como la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la promoción de la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Admitir la solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO** sobre la cuenca del Río Páramo, ubicado en el Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyecto hidroeléctrico denominado **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA PCH – RIO PÁRAMO,**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

en las coordenadas citadas en la parte considerativa, según solicitud presentada por la sociedad **PI ÉPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.** identificada con NIT. 900.396.394-0.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente **N° 200165109-0061/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar la presente diligencia a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso hídrico elevado por la sociedad **PI ÉPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.** identificada con NIT. 900.396.394-0.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Dabeiba y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	05 de marzo de 2018

Expediente 200165109-0061/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

